

Documento complementario
a la infografía:

Reglamento de Normativa técnica y metodológica para el funcionamiento de las Oficinas Locales de la Niñez –OLN–.

Infografía basada en el Decreto Supremo N.º 15 que aprueba el reglamento que determina la normativa técnica y metodológica que deben cumplir las Oficinas Locales de la Niñez y las demás normas para su adecuado funcionamiento.



| Conceptos clave

PROTECCIÓN INTEGRAL

Paradigma basado en la concepción de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y en la interdependencia de sus derechos, a modo de asegurar su desarrollo integral. Operativamente es el despliegue de acciones destinadas al respeto, protección y cumplimiento de todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, así como en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA

Medios de acción, emanados de distintos órganos de la Administración del Estado en el ámbito de sus competencias, **que se ejecutan de forma articulada y coordinada con el propósito de brindar protección integral a los derechos de cada niño, niña y adolescente.** Son las Oficinas Locales de la Niñez las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

FACTOR DE RIESGO

Evento, condición o situación que podría incidir negativamente en la situación de un niño, niña o adolescente y que, por tanto, podría aumentar las probabilidades de ser sujeto de una vulneración de derechos.

FACTOR DE PROTECCIÓN

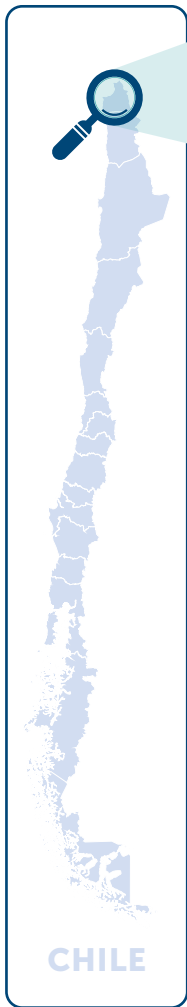
Evento, condición o situación que podría incidir positivamente en la situación de un niño, niña o adolescente y que, por tanto, podría disminuir las probabilidades de ser sujeto de una vulneración de derechos, respectivamente.

AMENAZA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Acción u omisión que tiene una potencialidad inminente de limitar o privar al niño, niña o adolescente del ejercicio de uno o más derechos.

VULNERACIÓN DE DERECHOS

Acción u omisión que impide o priva al niño, niña o adolescente del ejercicio de uno o más derechos.



OLN – Oficinas Locales de la Niñez

La OLN es la **encargada en la comuna de velar por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**. Son ejecutadas por las municipalidades, mediante la suscripción de un convenio de colaboración y transferencia de recursos con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez.

¿Cómo cumple con sus funciones una OLN?



A través de **acciones administrativas** que se interrelacionan para asegurar el respeto y goce efectivo de los derechos reconocidos en el Sistema de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



Mediante la **planificación, gestión y ejecución de las acciones en torno a dos componentes:**

- Promoción territorial
- Gestión integrada de casos.



Contando con un **equipo especializado** compuesto por un(a) coordinador(a) y gestores y gestoras de casos (con dependencia administrativa de la municipalidad y funcional de la Subsecretaría de la Niñez).



Con el **apoyo de herramientas de gestión propias de la OLN.**

Herramientas de gestión de las OLN



Plan de trabajo anual

- Herramienta de planificación de las acciones organizadas por componentes de la OLN.
- Sigue los lineamientos de la Subsecretaría de la Niñez para su elaboración y ejecución.
- Contiene al menos una proyección presupuestaria de los recursos asignados.
- Abarca el periodo de un año.



Catálogo local de beneficios y servicios

- Registro actualizado de beneficios y servicios sociales, jurídicos y de protección especializada de la comuna (o agrupación de comunas).
- Incluye los beneficios y servicios del Estado.
- Puede incluir servicios de la comunidad, sociedad civil y sector privado destinados a la promoción y prevención de vulneraciones y de la protección de derechos.
- Actualización debe realizarse por lo menos una vez por semestre.



Protocolos de atención inter-institucional

- Herramienta de trabajo destinada a asegurar el acceso oportuno a la oferta disponible en el territorio.
- Contiene los acuerdos entre la OLN y los integrantes de la Mesa de Articulación Interinstitucional comunal.
- Puede incluir protocolos suscritos con la Mesa de Articulación regional.



Registros y sistema de gestión de información

- Proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Contiene información sobre niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- Permite registrar la gestión que se realiza en las atenciones a NNA
- Utiliza datos provenientes del Sistema de Información de Protección Integral, que forma parte del Registro de Información Social.

Especialización de los equipos de las OLN

✓ A través de un proceso de capacitación inicial (previo al inicio de sus funciones), gestionado por la Subsecretaría de la Niñez (de al menos 40 horas y que está en directa relación con las funciones de cada cargo).

✓ A través de formación continua (20 horas pedagógicas al año) y evaluaciones de desempeño (con estándares de evaluación objetivos y conocidos).

DEBER DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Se encuentran especialmente sujetos a reserva y confidencialidad todo informe, registros jurídicos y médicos, actas de audiencia, historial de vida y los documentos relacionados con la forma, contenido y datos de los diagnósticos o intervenciones a las que está o estuvo sujeto el niño, niña o adolescente.

Todo personal de las Oficinas Locales de la Niñez con acceso al sistema de información y a los registros:

- *Deber de guardar secreto o confidencialidad de la información.*
- *Usar la información SOLO para dar cumplimiento a las funciones de la OLN de acuerdo con la normativa vigente.*

La infracción será sancionada de conformidad normativa vigente.

Componentes de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN)

Promoción Territorial



Objetivo:

Fomentar las condiciones que posibiliten el **pleno ejercicio de los derechos** de niños, niñas y adolescentes a través de acciones que eleven su respeto en el territorio.

Gestión integrada de casos



Objetivo:

Asegurar las condiciones necesarias para el **desarrollo integral** de un niño, niña o adolescente mediante acciones que busquen **preservar o restituir el ejercicio de sus derechos que estén siendo vulnerados o amenazados.**



Promoción territorial

Busca

Fomentar condiciones que posibiliten el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A través de

Acciones destinadas a elevar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el territorio.

Con actividades de

- **Sensibilización** de los derechos de niños, niñas y adolescentes
- **Educación** de los derechos de niños, niñas y adolescentes
- **Difusión** de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Dirigidas a

- **Niños, niñas y adolescentes**
- **Garantes de derechos a nivel comunitario**

De conformidad a la Ley de Garantías

• **Art. 66.**

a) Orientar a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en el ejercicio de sus derechos.

b) Fortalecer e impulsar la participación de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, comunidades y la sociedad civil en materias relacionadas con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Herramienta de gestión

Plan de Acción Local de la Niñez y Adolescencia.

Estrategia de participación efectiva de niños, niñas y adolescentes

Consejo Consultivo comunal de niños, niñas y adolescentes.

Plan de acción local de la niñez y la adolescencia

Instrumento de gestión que define y organiza las prioridades, objetivos, acciones, responsables, plazos y resultados esperados, para el mejoramiento de la situación de la niñez y adolescencia de acuerdo con las características específicas del respectivo territorio.

La OLN lidera el desarrollo del Plan de Acción Local mediante la Mesa de Articulación Interinstitucional comunal:

- **Tomando en consideración los ejes** de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción.
- **Implementando un proceso participativo** con los actores locales, incluyendo al Consejo Consultivo comunal de niños, niñas y adolescentes.
- **Siguiendo los lineamientos emitidos por la Subsecretaría de la Niñez**, y las etapas definidas para el proceso.

Etapas del proceso de elaboración y ejecución del Plan de acción local de la niñez y adolescencia

Diagnóstico local

- Levantamiento de **información sobre el entorno comunal** en lo relativo a factores de riesgo y de protección para el desarrollo y bienestar de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Elaboración

- **Definición de prioridades.**
- Determinación de **cursos de acción.**
- Establecimiento de **resultados esperados.**

Aprobación de la **Mesa de Articulación Interinstitucional comunal**

Ejecución

- **Implementación** de los **cursos de acción.**
- **Seguimiento** de los **resultados esperados.**

Duración 3 años

Evaluación

- Identificación del nivel de **cumplimiento** de los cursos de acción.
- Examinación de los niveles de **logro en torno a las prioridades.**
- Eventual **redefinición de objetivos o cursos de acción.**

Anual

Evaluación a través de la **Mesa de Articulación Interinstitucional comunal**

Consejo Consultivo comunal de niños, niñas y adolescentes

- El Consejo busca ser un **espacio formativo para la incorporación progresiva de sus miembros a la ciudadanía activa.**
- Su principal labor es **emitir opiniones y recomendaciones** para procesos de elaboración, implementación, y evaluación de políticas, planes y programas comunales relacionados con la niñez y adolescencia.
- **Cada OLN establecerá las reglas de conformación del Consejo,** basado en las realidades territoriales.
- **La elección de los miembros será por votación entre pares,** cada tres años.
- Cada Consejo acordará su **reglamento interno basado en los lineamientos que la Subsecretaría de la Niñez entregue.**



Gestión integrada de casos



Busca

Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de un niño, niña o adolescente (o grupo de éstos).

A través de

Acciones que busquen preservar o, restituir el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes que estén siendo amenazados o vulnerados.

Mediante

la Gestión Integrada de Casos

Dirigidas a

- Niños, niñas y adolescentes.
- Familias.
- Personas egresadas de los programas del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia.

¿Cómo opera la gestión integrada de casos?

A través de procedimientos que están interrelacionados y que son progresivos en cuanto a la intensidad de las acciones de acompañamiento personal y familiar.

Las acciones de acompañamiento, además, tienen directa relación y atención a las necesidades de los NNA, a la nivel de problematización y reconocimiento de sus padres y/o cuidadores, así como a los recursos personales y familiares con los que cuentan para resolver la situación que genera la atención por parte de la OLN.



Clasificación de los procedimientos de la gestión integrada de casos



Intensidad de apoyo y acompañamiento al niño, niña o adolescente y su familia

Intermediación oferta

- Presencia de factores de riesgo, que requieran de orientación y gestión.

Atención social

- Presencia de factores de riesgo, amenaza o vulneración de derechos que son posibles atender a través de intervención social y/o acompañamiento.
- Existencia de reconocimiento o problematización por parte de los padres y/o cuidadores.
- Disponibilidad de recursos personales o familiares para resolver la situación.

Protección Administrativa Universal o Especializada

- Presencia de factores de riesgo, amenaza o vulneración de derechos.
- No hay existencia de reconocimiento o problematización por parte de los padres, y/o no bastar con recursos personales o familiares para resolver la situación.

Vías de ingreso al componente de gestión integrada de casos

- ⇒ **Demanda espontánea:** Por un requerimiento, consulta o denuncia de un niño, niña o adolescente, de una persona de su familia o de cualquier persona solicitante, realizada directamente en la OLN, ya sea de manera presencial o remota.
- ⇒ **Reporte administrativo:** Por un reporte de alertas o alarmas del sistema de información de la OLN o por un reporte de actor(es) de la red local de apoyo. Es una actuación de oficio, por lo que no se requiere que, consulte, denuncie, o acuda directamente el niño, niña o adolescente o alguien de su familia.
- ⇒ **Derivación:** Por otras unidades del municipio, desde otra OLN, o desde tribunales (de familia o con competencia en familia). A través de esta vía se "comparten" las acciones entre la entidad que deriva y la OLN.
- ⇒ **Transferencia:** Es el traspaso total de un caso desde otra unidad del municipio, desde otra OLN, por el Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, por tribunales, o por las fuerzas de orden y seguridad dejando de conocer el ente derivador.

¿Cómo se prioriza la atención de casos si existe una alta demanda?

La priorización de la atención se realiza de acuerdo a criterios de prelación y urgencia. Esto significa que se anticipan los casos que presentan alarmas y/o situaciones que requieren de atención inmediata, por ejemplo, riesgo vital, delitos flagrantes, constitutivos de delito, seguidos de alarmas que no son delito y/o están interrumpidas, y luego caso que requieren de acceso a oferta.

A continuación de este criterio, se atenderá de acuerdo con la nómina de prelación que genera el instrumento de focalización.

